

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, miércoles (8) de julio de dos mil veinte
(2020).

Rad. 2018-00048-00

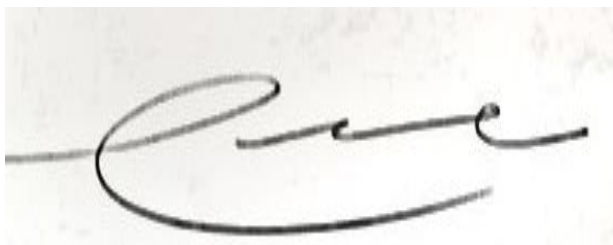
Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folio 89 de este cuaderno, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la entidad designada como secuestre “NTL ADMIJUDCIALES S.A.S, para que en el término improrrogable de diez (10) días hábiles rinda cuentas detalladas de su administración en el presente asunto. Comuníquese por el medio más expedito.

2. Por secretaría suministrar la información requerida por el profesional del derecho “sabana de títulos”, haciéndole saber de la misma por vía electrónica.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez